



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 10



## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>OBJETO:</b>	REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL USO DE POLVORA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN SU PROGRAMA “FORMACIÓN PARA LA AUTOPROTECCIÓN”.																						
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Doce Pesos M/Cte. (\$24.998.312)																						
<b>PLAZO:</b>	Quince (15) días																						
<b>CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:</b>	<table border="1"><tr><td><b>ITEM</b></td><td><b>1</b></td></tr><tr><td><b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b></td><td>90131501</td></tr><tr><td><b>DENOMINACION</b></td><td>ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES</td></tr><tr><td><b>PRODUCTO</b></td><td>ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES</td></tr><tr><td><b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b></td><td>Sketch de pantomimas, (deberán incluir 4 artistas), en un escenario ambientado con temáticas relacionadas con el uso de la pólvora, prevención y sensibilización.</td></tr><tr><td><b>UNIDAD DE MEDIDA</b></td><td>Und</td></tr><tr><td><b>CANTIDADES</b></td><td>18</td></tr></table> <table border="1"><tr><td><b>ITEM</b></td><td><b>2</b></td></tr><tr><td><b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b></td><td>82141502</td></tr><tr><td><b>DENOMINACION</b></td><td>DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS</td></tr><tr><td><b>PRODUCTO</b></td><td>DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS</td></tr></table>	<b>ITEM</b>	<b>1</b>	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	90131501	<b>DENOMINACION</b>	ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES	<b>PRODUCTO</b>	ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Sketch de pantomimas, (deberán incluir 4 artistas), en un escenario ambientado con temáticas relacionadas con el uso de la pólvora, prevención y sensibilización.	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Und	<b>CANTIDADES</b>	18	<b>ITEM</b>	<b>2</b>	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	82141502	<b>DENOMINACION</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS	<b>PRODUCTO</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS
<b>ITEM</b>	<b>1</b>																						
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	90131501																						
<b>DENOMINACION</b>	ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES																						
<b>PRODUCTO</b>	ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES																						
<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Sketch de pantomimas, (deberán incluir 4 artistas), en un escenario ambientado con temáticas relacionadas con el uso de la pólvora, prevención y sensibilización.																						
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Und																						
<b>CANTIDADES</b>	18																						
<b>ITEM</b>	<b>2</b>																						
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	82141502																						
<b>DENOMINACION</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS																						
<b>PRODUCTO</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS																						

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

NIT.800012638-2

Código PA-GC-PO2

Versión 02

Fecha 27-12-2016

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Página 2 de 10



<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Diseño de Volante sobre temáticas relacionadas con el uso de la pólvora, prevención y sensibilización
--------------------------------------	---

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
-------------------------	--------

<b>CANTIDADES</b>	1
-------------------	---

<b>ITEM</b>	3
-------------	---

<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	55101520
-----------------------------------	----------

<b>DENOMINACION</b>	HOJAS O FOLLETOS DE INSTRUCCIONES
---------------------	-----------------------------------

<b>PRODUCTO</b>	HOJAS O FOLLETOS DE INSTRUCCIONES
-----------------	-----------------------------------

<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Volante elaborado en papel propalcole de 150 gramos, impreso a full color doble cara, tamaño media carta temáticas relacionadas con el uso de la pólvora, prevención y sensibilización.
--------------------------------------	---

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
-------------------------	--------

<b>CANTIDADES</b>	3000
-------------------	------

<b>ITEM</b>	4
-------------	---

<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	82141502
-----------------------------------	----------

<b>DENOMINACION</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS
---------------------	------------------------------

<b>PRODUCTO</b>	DISENO O GRAFICOS ARTISTICOS
-----------------	------------------------------

<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Diseño y producción de jingle de mínimo 30 segundos de alta calidad sobre la prevención, sensibilización y riesgos de uso y manipulación de la pólvora.
--------------------------------------	---

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
-------------------------	--------

<b>CANTIDADES</b>	1
-------------------	---

<b>ITEM</b>	5
-------------	---

<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	82101601
-----------------------------------	----------

<b>DENOMINACION</b>	PUBLICIDAD EN RADIO
---------------------	---------------------

<b>PRODUCTO</b>	PUBLICIDAD EN RADIO
-----------------	---------------------



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 3 de 10



<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>  <b>UNIDAD DE MEDIDA</b>  <b>CANTIDADES</b>	Perifoneo. Los servicios de perifoneo deberán realizarse a través de un móvil publicitario que garantice fidelidad en los mensajes que emitan, cuya finalidad es realizar de forma clara y oportuna la convocatoria y publicidad del evento, que serán 20 horas en total (2 horas diarias)
	<b>ITEM</b> 6
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b> 60141105
	<b>DENOMINACION</b> ROMPECABEZAS
	<b>PRODUCTO</b> ROMPECABEZAS
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b> Rompecabezas didácticos Motivos varios (animales, paisajes, entre otros) numero de 20 piezas
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Unidad
	<b>CANTIDADES</b> 499
	<b>ITEM</b> 7
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b> -50192801 -50202305
<b>DENOMINACION</b>  <b>PRODUCTO</b>  <b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>  <b>UNIDAD DE MEDIDA</b>  <b>CANTIDADES</b>	-Pasteles frescos -Jugo fresco
	-Pasteles frescos -Jugo fresco
	Suministro de refrigerios tipo industrializado, el cual consiste en un producto sólido tipo ponqué y una bebida industrializada tipo gaseosa no alcohólica. Para el día de la capacitación a los jurados.
	Unidad
	499
<b>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2
		Versión	02
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>	Fecha	27-12-2016	
	Página 4 de 10		



## CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

### 1. Análisis de la necesidad

De acuerdo a los fines esenciales del Estado, es obligación del mismo servir a la comunidad, garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de 1991, además de realizar trabajo mancomunado con las autoridades de la República para velar por la protección de las personas *en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, de acuerdo a las funciones de los municipios, estos deben elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, contando con el apoyo y la participación de la fuerza pública. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 4). En cuanto a las funciones de los Alcaldes en relación con el orden público, deberán promover la seguridad y convivencia ejecutando una relación armónica con la fuerza pública. Además de “*5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.*” (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal B, numeral 3 y 5).

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1551 de 2012 se evidencia que la Ley 1421 de 2010, mediante la cual se consagran mecanismos e instrumentos para mantener la convivencia seguridad ciudadana, encontramos que en el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 se insta a la creación de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana, quienes tendrán carácter de fondo-cuenta e invertirán exclusivamente en planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, adicionalmente en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y en general a todas aquellas que busquen mantener la convivencia y seguridad ciudadana y permitan la gobernabilidad local. (Ley 1421 de 2012, artículo 6).

Asimismo, el artículo 7 de la presente Ley considera que adicionalmente que la inversión será para, “...” en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.” (Ley 1421 de 2010, artículo 7).

Ahora bien, el Decreto 399 de 2011, “...” mediante el cual se establece la organización y el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 10	

*Territoriales y se dictan otras disposiciones” (Decreto 399 de 2011).*

Los Fondos Territoriales (FONSET) deberán administrarse como cuenta especial y serán administrados exclusivamente por el Gobernador y el Alcalde, quienes podrán delegar dicha función a los Secretarios de Gobierno. (Decreto 399 de 2011, artículo 10). Asimismo, se hace necesario que la creación de los Comités Territoriales de Orden Público en todos los Departamentos y Municipios, los cuales tendrán como fin estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos del Fondo y dar cumplimiento a las políticas de convivencia y seguridad ciudadana. (Decreto 399 de 2011, artículo 17).

Adicionalmente el Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual tiene como **Línea Estratégica 4**: “Hato Corozal alto y sostenible por el fortalecimiento institucional y Comunitario”, **Sector**: Seguridad y Convivencia; **Programa**: hato Corozal Alto y Sostenible con mejor seguridad y convivencia; **Meta de resultado**: Disminuir los índices de inseguridad del municipio; **Metas de Producto**: *Formulación e implementación del plan de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.*

Adicionalmente, el Municipio adoptó mediante Decreto No. 100.13.044 del 14 de agosto de 2020 el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Hato Corozal-Casanare “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023 (de ahora en adelante PISCC), el cal está compuesto por **Tres (03) líneas estratégicas**, que derivan un **Programa**, **Subprograma** y unas **Metas Producto** para lograr ejecutar la línea estratégica.

En la **Línea estratégica No. 3** “Mejorar los vínculos entre las autoridades de policía, la fuerza pública y entidades judiciales con la comunidad, para el fortalecimiento de las redes de apoyo cívicas, el compromiso de la ciudadanía y la acción efectiva de la oferta institucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mejorar la confianza en las instituciones y reducir la percepción negativa de la seguridad en el municipio”, el cual en su **Programa**: “Formación para la autoprotección” en sus **Meta de Resultado**: Incrementar las jornadas de capacitación en medidas de autoprotección. **Subprograma**: prácticas de autoprotección; **Meta de Producto**: 1. Desarrollo de estrategias formación en habilidades comportamiento de autoprotección. Los cuales pretenden suministrar capacitaciones dirigidas a la comunidad, para la reducción de riesgos y vulnerabilidades de individuo y miembro de una familia y de una comunidad.

Igualmente, la Administración Municipal comprometida con el cumplimiento de la normatividad legal vigente, considera necesario realizar una campaña de sensibilización y prevención al uso de pólvora en la pre y temporada navideña, teniendo como sustento las medidas de autoprotección que se deben implementar para capacitar a la comunidad en habilidades de identificación de vulnerabilidades. Adicionalmente, es de resaltar que Ley 1801 de 2016 o también llamado “Código Nacional de Policía” en el cual se consideran comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, lo que genera que perturben el orden público y la sana convivencia ciudadana; tales como: “I. Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016		
		Página 6 de 10			

*artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.” (Ley 1801 de 2016, artículo 30).*

Siendo este un comportamiento que afecte la seguridad, integridad de las personas, también afecta el orden público y la convivencia de los habitantes del Municipio. De tal forma, se ha venido evidenciando que el uso de la pólvora es un peligro para la integridad de las personas que no tienen conocimiento y que no tienen el permiso para maniobrarla, lo que genera que los niños, niñas y adolescentes se vean como los más perjudicados con estos sucesos. Asimismo, la pólvora es un material inflamable, explosivo y además tóxico. La Administración pretende enseñarles a las personas el daño que se puede generar con la manipulación de la pólvora.

Es conveniente, teniendo en cuenta se disminuirán los índices de personas quemadas por uso indebido de la pólvora, en especial niños, niñas y adolescentes-NNA. Adicionalmente, se pretende llegar a los barrios más alejados del municipio y poder lograr altos estándares de inclusión con toda la población. De igual forma, se entregarán juguetes didácticos para sensibilizar a los menores a no utilizar pólvora ni juguetes bélicos, al contrario juguetes didácticos que aporten al desarrollo de su conocimiento.

Por último es oportuno, teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con los recursos en el Rubro No. 224138 de nombre: FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010), cuya fuente de financiación es: RECURSOS PROPIOS - FONDO DE SEGURIDAD. Adicionalmente, mediante Acta de Comité Territorial de Orden Público No. 009 de 04 de noviembre de 2021, en la cual se aprobaron recursos para la ejecución de una campaña de sensibilización de la pólvora.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

### a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016		
		Página 7 de 10			

- ✓ En el mes de noviembre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- ✓ En el mes de noviembre se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

### **CONCLUSIÓN:**

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Doce Pesos M/Cte. (\$24.998.312)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de la fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

## **2. PERSPECTIVA LEGAL**

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	<b>Página 8 de 10</b>	

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.



### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCION EN EL USO DE LA POLVORA EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA, INCLUYE SERVICIO LOGISTICO.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cantidad (Ley 1150 de 2007)
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 74.970.000
REFERENCIA DEL PROCESO	S.A 032 - 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR CAMPAÑA DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION SOBRE EL USO DE LA POLVORA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cantidad
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$17.814.300
REFERENCIA DEL PROCESO	CMC-048-2018

### 4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será CONTRAENTREGA, se cancelará el 100% una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Alcaldía y a la firma del acta de liquidación. Se requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

### 5. GARANTIA



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

NIT.800012638-2

Código PA-GC-PO2

Versión 02

Fecha 27-12-2016

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Página 10 de 10



Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**

Secretaría General y de Gobierno

*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SGG